



R- DNAT - 2019-1818

Salta, 05 de diciembre de 2019

EXPEDIENTE 11.143/2019

VISTAS:

La solicitud elevada a fs. 109, por la estudiante Luciana Belén Suárez – LU: 415.572, de la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas, mediante la cual solicita que se les otorgue una prórroga de regularidad de la validez de los trabajos prácticos de las asignaturas de su plan de estudios, cursadas en el periodo lectivo 2016, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 110/111 obra Estado Curricular que refleja la situación académica de la alumna.

Que la alumna solicitante, se encuentra inhabilitada curricularmente, para acceder a los beneficios de la prórroga directa, de acuerdo a lo previsto en la Resolución CDNAT-2008-247.

Que, corresponde cumplir con el tratamiento en las instancias de excepción: Escuela de Biología y Comisión de Docencia y Disciplina por el otorgamiento o la negativa.

Que la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. precedentes, analiza el pedido elevado por la estudiante, aconsejando hacer lugar al mismo.

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente, de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:**

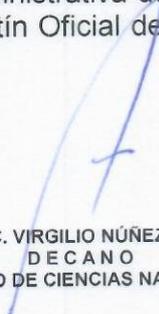
ARTÍCULO 1º.- OTORGAR a la siguiente alumna de la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas, una prórroga de regularidad hasta el Turno Ordinario diciembre/2019, de la validez de los trabajos prácticos en la asignatura indicada y en virtud de lo expresado en el exordio:

LU	APELLIDO Y NOMBRE	ASIGNATURAS
415.572	SUÁREZ, Luciana Belén	• QUÍMICA ORGÁNICA

ARTÍCULO 2º.- HACER saber a quien corresponda, y siga a Dir, Administrativa de Alumnos para proceder a enviar notificación y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

nc


ESP. ANA PATRICIA CHAVEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


LIC. VIRGILIO NÚÑEZ
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES